

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
“HOSPITAL DANIEL A. CARRION”



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 27 de NOVIEMBRE del 2025.

VISTO:

Memorando N° 1957-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Director General; Informe N° 1578-2025-AP-HDAC/P, de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe del Área de Personal; y, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la norma normarum en su artículo 22º señala la protección y fomento del empleo: El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto al Principio de legalidad, que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16º del Decreto Legislativo 276, que señala “El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos”, concordante con el artículo 17º de la acotada norma que precisa: “Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias”;

Que, el artículo 42º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56º del acotado cuerpo normativo, prescribe que: “Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación”;

Que, el artículo 28º del mencionado cuerpo normativo, establece que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público

Que, la Ley N° 32185: “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, en el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 señala: “En el caso del ascenso o promoción

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente”;

Que, en atención al Informe N° 1578-2025-AP-HDAC/P, el Director General, mediante Memorando N° 1957-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 27 de noviembre de 2025, dispone proyectar la Resolución Directoral de la aprobación de Bases del Concurso Interno para Ascenso N° 03-2025-HDAC/P;

Que, de conformidad a todo lo expuesto y estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo del 2023, mediante la cual se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directoriales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las “Bases del Concurso Interno para Ascenso N° 003-2025-HDAC/P”, para cubrir plazas presupuestadas en el marco del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 401-890: Hospital Daniel A. Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la presente resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a la Comisión de Evaluación del Concurso Interno para el Ascenso del Hospital Daniel A. Carrión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Dirección General, Área de Personal, demás órganos competentes del Hospital Daniel A. Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

